



SINDICATO DEL CAUCHO DE SANTA FE

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES CON PERSONERIA GREMIAL N°1034 - ADHERIDA A LA CGT

ITURRASPE 2458 - SANTA FE - CP.3000 - TEL/FAX : 0342-4538863

E-mail: sindcauchostafe@yahoo.com

www.sindcauchostafe.com.ar

El **Sindicato del Caucho de Santa Fe** en su **CCT N° 161/91**, representa a todos los trabajadores del sector **Industria** cuya producción tenga como base el caucho virgen, sintético o regenerado; látex, mezclado o vulcanizado, como así también los que elaboren artículos de goma en general y los establecimientos que industrialicen caucho sintético y caucho moldeado, dentro de su ámbito de cobertura, que comprende la 1ª Circunscripción de la Provincia de Santa Fe. -

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 161/91

PLANILLA DE SALARIOS – RAMA CAUCHO MOLDEADO – ACTA ACUERDO 22/23

CATEGORÍA	MAR'22	MAY'22 + 23%	JUL'22 + 9%	OCT'22 + 9%	ENE'23 + 9%
-REBABADOR	<u>176.93</u>	+ 40.69 <u>217.62</u>	+ 15.92 <u>233.54</u>	+ 15.92 <u>249.46</u>	+ 15.92 <u>265.38</u>
-CHOFER -OPERARIO	<u>189.31</u>	<u>232.85</u>	<u>249.89</u>	<u>266.92</u>	<u>283.96</u>
OFICIAL	<u>210.13</u>	<u>258.46</u>	<u>277.38</u>	<u>296.28</u>	<u>315.20</u>

ADICIONALES:

ANTIGÜEDAD:

Todos los trabajadores recibirán el Uno por Ciento (1%) por cada año de servicio. -

RETRIBUCIÓN POR ANTIGÜEDAD (del mejor sueldo del último semestre)

Al cumplir 5 años - 25% (veinticinco por ciento) del salario

Al cumplir 10 años - 50% (cincuenta por ciento) del salario

Al cumplir 15 años - 75% (setenta y cinco por ciento) del salario

Al cumplir 20 años - 100% (cien por ciento) del salario

PREMIO POR ASISTENCIA PERFECTA:

De acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo se otorgará un (20%) Veinte por Ciento del total del sueldo –(aplicándose sobre la suma del jornal mensual más la antigüedad)-

SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO:

obrero	3 meses de sueldo
cónyuge-padres-hijos-hermanos-padres políticos-abuelos a cargo	75% del sueldo

LICENCIAS:

LICENCIA ORDINARIA		LICENCIA ESPECIAL	
Menos de 5 años	14 días	Nacimiento	2 días
Entre 5 y 10 años	21 días	Matrimonio	10 días
Entre 10 y 20 años	28 días	Fallecimiento de cónyuge, padre, hijos, hermanos	4 días
Más de 20 años	35 días	Abuelos a cargo	2 días
		Abuelos NO a cargo	1 día

RETENCIONES:

Afiliados al Sindicato:	4% sobre los jornales mensuales
-------------------------	---------------------------------

NOTA:

23 de agosto – “**Día del Obrero del Caucho**” – NO se trabaja y rige como feriado nacional.